



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL N° UNO DE CASTELLÓN.

Bulevar Blasco Ibáñez, 10 - 3º planta (Ciudad Justicia) 12003 Castellón.
Tel: 964621447 - Fax: 964621924

N.I.G.: 12040-66-2-2014-0000278

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO, n° 000250/2014-III**

Sección: 5

Demandante: BANCO SABADELL SA, AEAT, BANKIA, FOGASA y TGSS

Procurador: ALTABA TRILLES, FELICIDAD, PEÑA CHORDA, ELIA

Demandado: **PRAP ALCALATEN SL y NO PROCEDE**

Procurador: APARICI PLAZA, MARIA

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIO/A JUDICIAL D./D^a NIEVES PÉREZ IBÁÑEZ

En Castellón, a cuatro de junio de dos mil quince

Dada cuenta del anterior escrito de fecha 08/05/15 de la representación procesal de la concursada, únanse a los autos de su razón y, atendiendo a su contenido, se tiene por aportado justificante del edicto de la publicación en el Registro Público Concursal de la apertura de la fase de liquidación.

Dada cuenta del anterior escrito de la **ADMINISTRACIÓN CONCURSAL** que contiene el **PLAN DE LIQUIDACIÓN** para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso, en los términos previstos en el artículo 148 LC, únase a los autos de su razón y **requiérase al Administrador concursal por el plazo de TRES DÍAS** para que **manifieste** si la concursada **tiene trabajadores** y en su caso, aporte los datos del **representante de los trabajadores**. Seguidamente, conforme a los trámites previstos en dicho precepto, se acuerda lo siguiente:

a) **Póngase de manifiesto** el plan en esta Oficina judicial, anunciándose su recepción a las partes personadas, mediante notificación de la presente, y a los demás interesados, mediante edicto que se publica en el tablón de anuncios del Juzgado en esta misma fecha.

b) Durante los **QUINCE DIAS** siguientes a dicha notificación o a la publicación del edicto, en su caso, el deudor y los acreedores concursales **podrán formular observaciones o propuestas de modificación**.

c) Se someterá, en su caso, el plan a **informe de los representantes de los trabajadores**, a efectos de que puedan igualmente formular observaciones o propuestas de modificación.

d) En el caso de que las operaciones previstas en el plan de liquidación supongan la modificación sustancial de las condiciones de trabajo de carácter colectivo, incluidos





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

los traslados colectivos, o la suspensión o extinción colectivas de las relaciones laborales, transcurrido el plazo para formular observaciones o propuestas de modificación y previamente a la aprobación del plan, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 LC.

Transcurrido el plazo y con su resultado, se dará cuenta a S.S^a para que acuerde lo procedente.

Contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Reposición ante el secretario que la dictó, por escrito y en el plazo de CINCO días, con expresión de la infracción cometida. Si no se cumplen los requisitos indicados, no se admitirá a trámite el recurso.

El/la Secretario/a judicial,



GENERALITAT
VALENCIANA